

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de octubre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la comunicación allegada en el archivo 016, **no se toma nota** del *embargo y secuestro de los derechos, créditos y /o dineros, incluyendo los créditos o dineros provenientes del Incofer* que le puedan corresponder al ahora demandado **Corporación Investigación en Desarrollo Tecnológico Sostenible –Cindets** en el presente proceso ejecutivo porque la sentencia dispuso terminar la ejecución.

En cuanto al embargo de remanente pedido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga y para el proceso 680014003 **017 2016 00458** 01 que adelanta la Fundación Asobio según lo informado en los archivos 14 y 15 del cuaderno principal de medidas cautelares, se advierte que el mismo se encuentra embargado por cuenta de ese mismo proceso según se pidió en oficio del 30 de agosto de 2016 remitido por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en auto del **23 de noviembre de 2016** obrantes en los archivos 7 y 9 del **cuaderno principal de medidas cautelares**; acorde con lo ordenado en proveído del **2 de septiembre de 2022** que obra en el archivo 071 del cuaderno principal, los dineros aquí embargados fueron puestos a disposición del referido proceso y con la advertencia de la **prelación legal** con ocasión del embargo de remanente que también fue ordenado conforme a lo pedido en el proceso laboral que se tramita frente al demandado Corporación Bucaramanga Emprendedora Luis Carlos Galán Sarmiento –Incubadora de Empresas – en liquidación, bajo el radicado No. **6800131050052022–00310–00**.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41df4166fcfd4f5c61a072bbc7efb2e588e54f09ae3b6ab56b95324ba900cc13**

Documento generado en 14/10/2022 09:28:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>